

Cerro Sombrero, 09 de septiembre

DECRETO ALCALDICIO NUM 717/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita decreto alcaldicio que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) La Ley N° 19.280, que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades.
- 4) La Ley N° 20.742, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento N° 2, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2019.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 060 de fecha 14 de enero de 2019, que Encasilla al Personal de Planta en actual ejercicio, Declara vacante cargos creados en el artículo 4° del Reglamento N° 2 de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Ordena Llamado a Concurso Público los cargos vacantes.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) Que es necesario llamar a Concurso Público, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento N° 2 que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y Fija Requisitos Específicos, de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2019.
- 5) Las Bases Administrativas del Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M, de la Planta de Administrativos de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, las Bases del Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de Administrativo Grado 16° de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera y que a continuación se detallan:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE ADMINISTRATIVO GRADO 16 DE LA E.S.M PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**



El presente documento comprende las bases que regulan el llamado a concurso público de ingreso para seleccionar el cargo de Administrativo Grado 16°, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

El Concurso Público de ingreso a la Planta Administrativa de la Ilustre Municipalidad de Primavera, se ajusta a la normativa contemplada en la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.280 que establece normativa para personal de las plantas de las municipalidades; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Escalafón: Administrativo

Cargo: Administrativo

Grado: 16° E.S.M

Lugar de desempeño: Cerro Sombrero, comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego.

II.- PERFIL DEL CARGO:

En general personal comprometido con el servicio público, básicamente con los principios de responsabilidad, probidad, transparencia y eficiencia en la función pública.

En lo particular, con conocimiento y habilidades para la realización de todo tipo de tareas administrativas, trabajo en equipo, manejo básico de normativa municipal.

III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y/o poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en la letra a), b) y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos.

El requisito establecido en la letra c) será acreditado mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso.

Los requisitos fijados en la letra e) y f) serán acreditados mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 120 del Código Penal.

Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

- a) Educativos: Certificado de enseñanza media, o certificado de título profesional y/o técnico
- b) Especiales:
 - Conocimientos básicos en Estatuto Administrativo y normativa municipal
 - Con conocimientos básicos en normativa de transparencia
 - Manejo en sistema administrativo de documentación y activo fijo
 - Manejo Área Informática

- Conocimientos en Normativa contable NICSP
- c) Experiencia Laboral: Experiencia demostrable en el ámbito municipal, o en instituciones públicas o privadas donde haya desempeñado cargos y/o funciones similares al de administrativo.
- d) Licencia de conducir A-1, A-2 y/o B

V.- ANTECEDENTES QUE DEBEN SER ACOMPAÑADOS A LA POSTULACIÓN:

- a) Currículum vitae
- b) Certificado de Nacimiento
- c) Certificado de Antecedentes
- d) Certificado de enseñanza media y/o título profesional
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral
- f) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- g) Certificados que acrediten cursos de capacitación y/o especialización, relativos al cargo que postula.
- h) Declaración jurada simple, que señale: que no ha cesado en el ejercicio de funciones o cargos públicos, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente; o por medida disciplinaria; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni encontrarse inhabilitado por las causales del artículo 54, letras a), b) y c) de la Ley 18.575, modificada por la Ley 19.653, sobre probidad administrativa.

VI.- DE LA ENTREGA DE LAS BASES:

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso en el sitio web www.municipalidaddeprimavera.cl, desde el día **08** hasta el día **20 de septiembre de 2021** inclusive, y/o retirarlos en Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arturo Prat 191, Cerro Sombrero.

VII.- DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES:

Las postulaciones y sus antecedentes deberán ser entregados y ordenados según lo establecido en los requisitos y anexos adjuntos, directamente o mediante carta certificada en dependencias de Oficina de Partes de la Municipalidad, hasta las 12.00 horas del día **20 de septiembre de 2021**, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por correo electrónico.

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en original, salvo fotocopias legalizadas de los títulos o diplomas de estudios académicos, y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.

VIII.- ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

En esta etapa se evaluará el fiel cumplimiento de los requisitos mínimos del postulante para seguir adelante en la evaluación. Los criterios de evaluación son los presentados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB CRITERIO	PUNTAJE CANDIDATO
Estudios	Técnico nivel medio o superior = 20 pts.	
	Enseñanza media = 15 pts.	
	Enseñanza básica = 0 pts.	
	Sin licenciatura = 0 pts.	

Si el candidato tiene 15 o más puntos en esta etapa, pasará a la siguiente etapa de evaluación de antecedentes laborales y de especialización.

IX.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes que habiendo cumplido con los requisitos mínimos hayan pasado a la siguiente etapa.

El procedimiento de selección se dividirá en tres etapas, que a continuación se detallan:

- 1° Evaluación de Antecedentes (Cursos de formación educacional y de capacitación)
- 2° Evaluación Psicológica
- 3° Entrevista Personal

La evaluación de los antecedentes entregados por los postulantes, más la evaluación psicológica y la entrevista personal, todos sumados, tendrán un puntaje máximo de **100 puntos** que se distribuirán de la siguiente forma:

- Estudios y requisitos mínimos, con un máximo 20 puntos
- Cursos de formación educacional y de capacitación, con un máximo de 10 puntos
- Experiencia Laboral, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista psicológica, con un máximo de 25 puntos
- Entrevista personal, con un máximo de 20 puntos

X.- PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	SUB CRITERIO	PUNTAJE CRITERIO	PUNTAJE TOTAL CANDIDATO
Cursos de formación de educación y/o capacitación en el área a desempeñar	3 o más = 10 pts.		
	2 = 7 pts.		
	1 = 5 pts.		
	0 = 0 pts.		
Experiencia laboral	5 años o más en el Servicio Municipal ejerciendo el cargo de Administrativo = 25 pts.		
	5 años o más en cargos similares en Servicio Municipal o Público = 20 pts.		
	3 años o más en cargos similares en Servicio Municipal o Servicio Público = 15 pts.		
	2 años o más en cargos similares en Servicio Municipal o Servicio Público = 10 pts.		
	2 años o más en el Servicio Privado = 5 pts.		
	1 año o más en cargos similares = 3 pts.		
	<1 año de experiencia laboral = 0 pts.		
Entrevista psicológica	Criterios psicológicos Máximo 25 pts.		
Entrevista personal	Presentación personal y puntualidad = máximo 5 pts.		
	Domino del área a desempeñar = máximo 10 pts.		
	Desarrollo y expresión oral = máximo 5 pts.		

XI.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes que a juicio de la Comisión de Selección, reúnan los requisitos exigidos para el respectivo cargo vacante, y que hayan logrado un puntaje mínimo de 40 puntos, en los tres primeros ítems: Estudios, Cursos de formación y capacitación y Experiencia laboral, serán considerados postulantes idóneos para el cargo a proveer, pasando a la segunda etapa que es la evaluación psicológica. Esta se realizará entre los días **22 y 23 de septiembre de 2021**, avisándose oportunamente el horario y lugar a los postulantes seleccionados. En atención al contexto mundial de alerta sanitaria por Covid-19, se autorizará la realización de entrevistas por medios tecnológicos, resguardando la imparcialidad del proceso.

XII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO EN ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante que obtenga **12** o más puntos en la evaluación de Entrevista Psicológica, será considerado postulante idóneo para continuar con la fase de entrevista personal, en la que los postulantes deberán obtener como puntaje mínimo **10** puntos. La entrevista personal se realizará entre los **días 24 y 27 de septiembre de 2021**.

XIII.- PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El postulante que obtenga **70** o más puntos, una vez superadas todas las etapas de evaluación del concurso (estudios, formación académica y capacitación, experiencia laboral, entrevista psicológica y entrevista personal), será considerado postulante idóneo.

XIV.- FORMACIÓN DE TERNAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, el Comité de Selección En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, someterá a una nueva entrevista personal a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición. Los días, horarios y lugar de esta entrevista se comunicarán oportunamente.

XV.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Sr. Alcalde seleccionará de la terna, a aquel postulante que estime conveniente para los intereses del Municipio, cuyo nombramiento deberá ser notificado al Concejo Municipal y posteriormente se procederá al registro en Sistema de Información de Contraloría General de la República.

XVI.- NOTIFICACIÓN A POSTULANTE SELECCIONADO:

La notificación se realizará por uno de los medios señalados en el artículo 20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley 18.883 sobre Estatuto para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 3 días hábiles.

XVII.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Publicación del Concurso: 08 y 09 de septiembre de 2021

Entrega de Bases del Concurso: 08 de septiembre al 20 de septiembre de 2021

Recepción de Antecedentes: 08 de septiembre al 20 de septiembre de 2021

Entrevista Psicológica: desde el 22 al 23 de septiembre de 2021

Entrevista Personal: desde el 24 al 27 de septiembre de 2021

Resolución del Concurso: 29 de septiembre de 2021

Notificación al Postulante Seleccionado: 29 al 30 de septiembre de 2021

Fecha estimada en que asume el cargo: 1º semana de octubre de 2021

2º LLÁMASE, a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el siguiente cargo de Planta, del Estamento Administrativo de la Municipalidad de Primavera:

ESTAMENTO	GRADO	CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR
ADMINISTRATIVO	16º	1	ADMINISTRATIVO

3º PUBLÍQUESE, las Bases del Concurso Público en un diario de circulación regional y en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, www.municipalidaddeprimavera.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Municipalidades de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, **REGÍSTRESE** en el SIAPER y Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2036398-642428 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>